

Edicto No. SG -1454 - 2021 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 018-16 RD se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 592 -2021 RD  
Panamá, 12 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 736-17 RD de 16 de Agosto de 2017, en contra del agente económico MINI SÚPER LISBETH, hasta la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2020), a las Noventa (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

